



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN

"Año de la Universalización de la Salud"



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 0209 - 2020-G.R. APURÍMAC/GR

Abancay,

04 JUN. 2019

VISTO:

El Decreto Supremo Nº 126-2020-EF, mediante el cual se autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2020;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 821-2019-G.R-APURIMAC/GR, de fecha 31 de Diciembre del año 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Específicas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el literal 2), numeral 46.1, artículo 46º del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, estable que; las transferencias de partidas son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional que constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 126-2020-EF se autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que cumplieron las metas establecidas en el Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI), aprobadas mediante Resolución Directoral Nº 033-2019-EF/50.01, por el importe de S/ 5 341 200,00;

Que, con Informe Nº 688-2020-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO, la Sub Gerencia de Presupuesto, alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional, que autoriza una transferencia de partidas, para Gobiernos Regionales y Locales que cumplieron las metas establecidas en el Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI), conforme al Anexo Nº 1 adjunto al citado decreto supremo, corresponde al Gobierno Regional de Apurímac, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios por un monto de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 5 341 200,00)**;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificadorias Leyes Nº 27902 y 28013, Decreto de Urgencia Nº 014-2019 que aprueba el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Directiva Nº 011-2019-EF/50.01 aprobada por la Resolución Directoral Nº 036-2019-EF/50.01,

Jr. Puno Nº 107
Abancay - Apurímac

Teléfonos: (083) 321022 / 321431 / 322617 / 321014 / 323731 Fax: (083) 321174
www.regionapurimac.gob.pe - E-mail: sugerencias@regionapurimac.gob.pe





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN

"Año de la Universalización de la Salud"



Directiva para la Ejecución Presupuestaria y Credencial Otorgado por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de Diciembre del año 2018;

209

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruebe la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 126-2020-EF, por un monto de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 5 341 200,00)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	En Soles
SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DE DEPARTAMENTO DE APURIMAC	
UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE CENTRAL	5,341,200
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	5,341,200
PROYECTO : 2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	5,341,200
ACCIÓN DE INVERSIÓN : 6000032 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION	5,341,200
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS	5,341,200
CATEGORÍA : 6 GASTOS DE CAPITAL	5,341,200
TIPO DE TRANSACCIÓN : 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	5,341,200
GENERICA : 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	5,341,200
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	5,341,200
	=====
TOTAL PLIEGO	5,341,200
	=====

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



BALTAZAR LANTARÓN NÚÑEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GR/BLN
 GRPPAT/EGA
 SGPTO/DPC

Jr. Puno N° 107
 Abancay - Apurímac

Teléfonos: (083) 321022 / 321431 / 322617 / 321014 / 323731 Fax: (083) 321174
 www.regionapurimac.gob.pe - E-mail: sugerencias@regionapurimac.gob.pe

